

2236



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción



P.O.S. Nº 52/25

ORDENANZA Nº 2.236

Promulgada de Oficio en fecha 14/11/2.025

-Art. 29º 1º párrafo Ley Nº 5.529-.


Sr. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
H.C.D. CONCEPCIÓN - TUCUMÁN

VISTO:

La gran cantidad de vecinos que concurren al Cementerio Municipal en fechas muy arraigadas a nuestras creencias y costumbres, como lo son el Día de La Madre, Día del Padre, Día de las Almas, entre otras; como así también a otras dependencias municipales de gran concurrencia, y;

CONSIDERANDO:

Que dentro de ese flujo de visitantes que durante las fechas señaladas y otras concurren a visitar a sus difuntos en el Cementerio Municipal se llegan personas con discapacidades, para las cuales hace falta acercarles una silla de ruedas a los fines de que se movilicen dentro de la necrópolis con la comodidad necesaria;

Que de igual manera otras dependencias pertenecientes al estado municipal, tales como el mismo Palacio Municipal, la Estación Terminal y el N.I.D.O., deben contar con sillas de ruedas para las personas que concurren y necesiten de las mismas, ya sea por un problema de salud o por una discapacidad permanente;

Que las sillas de ruedas deben ser ubicadas en un lugar visible y con la señalización que indique a quienes concurren a dichos lugares que cuentan con este servicio;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**


Dr. Carlos R. Di Santoro
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCIÓN



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

Ordenanza N° 2.236




(Cont. P.O.S. N° 52/25)

-2-


Art. 1°.- ESTABLÉZCASE que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá garantizar la colocación de sillas de ruedas en el Cementerio Municipal, en la Estación Terminal, en el Palacio Municipal y en toda otra dependencia municipal que tenga gran concurrencia de vecinos o visitantes, en lugares visibles y señalizados, y en la cantidad necesaria de acuerdo a la afluencia de público a los mismos, a fin de que quienes lo requieran cuenten este servicio.-

Art. 2°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECISIETE, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (S.O. N° 17/25 - 23/10/2025).-


Dr. Carlos R. Di Sant'Azio
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCIÓN




Sr. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
HCD - CONCEPCIÓN - TUCUMÁN